

		INVITACIÓN A COTIZAR						CÓDIGO: AP-CT-F-04-05
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						VERSIÓN: 5
								PÁGINA: 1 DE 3
		INVITACIÓN A COTIZAR No 058-2022 S.NTE						FECHA: 22/05/2020
OBJETO A CONTRATAR								
Prestación integral de servicios asistenciales del servicio de apoyo diagnóstico y terapeutico de gastroenterología que incluya recurso humano, recurso tecnológico e insumos para el diagnóstico y tratamiento invasivo de la especialidad en los diferentes niveles de complejidad en las unidades que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, así como las actividades de consulta e interconsulta especializada, con el fin de garantizar la complementariedad e integralidad de la atención a los usuarios de la Subred Norte E.S.E.								
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO								
ITEM	CUPS	PAQUETE (Grupos Qx)	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	423301	8	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO - POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON O RECTO CON O SIN SEDACION	A demanda	Procedimiento	15	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
2	423305	7	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS	A demanda	Procedimiento	30	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
3	429209	7	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	A demanda	Procedimiento	10	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
4	431002	8	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	A demanda	Procedimiento	70	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
5	441302	6	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA CON SEDACION O SIN SEDACION	A demanda	Procedimiento	1899	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
6	441302	6	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	A demanda	Procedimiento	15	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
7	441302	6	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA COAGULACION CON ARGON PLASMA	A demanda	Procedimiento	5	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
8	441302	6	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE Sonda NASOYEYUNAL	A demanda	Procedimiento	5	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
9	444305	8	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICO	A demanda	Procedimiento	79	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
10	444305	8	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA MAS CONTROL DE HEMORRAGIA CON HEMOCLIPS	A demanda	Procedimiento	34	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
11	452305	10	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	A demanda	Procedimiento	1127	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
12	452305	10	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	A demanda	Procedimiento	70	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
13	482301	5- 6	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	A demanda	Procedimiento	5	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
14	482701	9	MANOMETRÍA ANORECTAL	A demanda	Procedimiento	10	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
15	429301	7	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA MAS INSERCIÓN DE WALLSTENT AUTOEXPANDIBLE	A demanda	Procedimiento	40	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)

16	890246 - 890446	0	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA, INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	A demanda	Consulta	1711	Consulta	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
17	511000 518500	9 - 11	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	A demanda	Procedimiento	25	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
18	511000 519503	9 - 11	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	A demanda	Procedimiento	30	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
19	511000 519503	9 - 13	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA_x000D_	A demanda	Procedimiento	25	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
20	511000 518500 518801	9 - 11	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON	A demanda	Procedimiento	125	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
21	511000 518500 518902	9 - 11 - 12	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	A demanda	Procedimiento	128	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
22	511000 518500 518902 518801	9 - 11 - 12	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON	A demanda	Procedimiento	130	Procedimiento	Se requiere apoyo tecnologico en equipamiento biomedico, revisar (Anexo Técnico 2)
NOTA 1:		En caso de que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte requiera la realización de algún procedimiento que se encuentre por fuera del listado anterior, y sea ofertado por el proponente, se podrá realizar previa autorización y concertación con el supervisor técnico, el ordenador del gasto y la revisión técnica correspondiente; esto con los ajustes contractuales pertinentes.						
NOTA 2:		El proponente deberá proveer los dispositivos médicos e insumos para garantizar la prestación del servicio, los cuales deberán ser asumidos dentro de la prestación del servicio, sin generar costo adicional a la Subred Norte E.S.E. (ANEXO TÉCNICO 3)						
SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI _X_ NO __								
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA								
TÉCNICOS (X)		ECONÓMICOS (X)		FINANCIEROS (X)		SARLAFT (X)		JURÍDICOS (X)
VER: ANEXO No. 8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN								
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA								
SI () Obligatoria						NO (X)		
EVALUACIÓN DE OFERTAS								
LA SUBRED NORTE E.S.E. calificará las OFERTAS presentadas, de conformidad con los siguientes factores de evaluación:								

REQUISITOS HABILITANTES Se tendrán en cuenta exclusivamente los aspectos jurídicos, SARLAFT y técnicos de selección y de experiencia, los cuales serán evaluados como CUMPLE/NO CUMPLE por tratarse de requisitos habilitantes.		CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE Unicamente serán objeto de asignación de puntaje, las OFERTAS que resulten HABILITADAS dentro de los REQUISITOS HABILITANTES.		
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE con la totalidad de los documentos solicitados.	CRITERIOS TÉCNICOS: TOTAL: MÁXIMO 400 PUNTOS	Experiencia específica adicional del Recurso Humano	Máx: 150 puntos
REQUISITOS TÉCNICOS A. DE SELECCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE con la totalidad de los documentos solicitados.		Especificaciones adicionales del apoyo tecnológico en equipamiento biomédico (Vida útil)	Máx: 250 puntos
REQUISITOS TÉCNICOS B. DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE con la totalidad de los documentos solicitados.	CRITERIO ECONÓMICO: TOTAL: MÁXIMO 100 PUNTOS	Menor Valor	Máx.100 puntos
REQUISITOS SARLAFT	CUMPLE/NO CUMPLE con la totalidad de los documentos solicitados.			
RESULTADO: HABILITADO/NOHABILITADO		RESULTADO: MÁXIMO 500 PUNTOS		

REQUISITOS HABILITANTES Se tendrán en cuenta exclusivamente los aspectos jurídicos, SARLAFT y técnicos de selección y de experiencia, los cuales serán evaluados como CUMPLE/NO CUMPLE por tratarse de requisitos habilitantes.	
	CRITERIOS HABILITANTES JURIDICOS DE SELECCION: CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato y (iv) no estar inhabilitado o presentar incompatibilidad para contratar con el estado . Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. 1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta. 2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred. 4. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, , una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. 5. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

6.Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: •Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión. •Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. •Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades. Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
7.Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
8.Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
9.Registro de Información Tributaria – RIT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
10. Compromiso anticorrupción:(Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
11.Certificado del SIRI - Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
12.Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
13.Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
14.Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
15.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
16. Certificación Bancaria
17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido. La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.NOTA:En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiera firmeza máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 420181400002927 de 2017, emitido por Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:
A. DE SELECCIÓN:
1. RECURSO HUMANO: El proponente deberá presentar certificación donde se comprometa a garantizar el personal idóneo para la prestación del servicio contratado, esto acorde a la demanda planeada, comprometiéndose a poner a disposición del servicio:
* Mínimo Tres (3) Médicos especialistas en Gastroenterología con soporte (certificación) de experiencia laboral mínima de dos (2) años, para cubrir los servicios que permitan el cumplimiento del servicio de gastroenterología y con cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos y que hacen parte de la presente invitación a cotizar.
El oferente acreditará la idoneidad y experiencia certificada (mínimo 2 años) allegando las hojas de vida del equipo de profesionales con el cual se ejecutarán las actividades, anexando los siguientes documentos: • Título profesional de pregrado en medicina otorgado por Universidad reconocida oficialmente por el gobierno Colombiano. • Título profesional de posgrado en Gastroenterología otorgado por universidad reconocida formalmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado), como especialización base. • Tarjeta profesional y/o registro médico expedido por la Secretaría Distrital de Salud y/o Ministerio de Salud, Colegio médico, según la normatividad vigente. • Los especialistas y subespecialistas que hayan cursado sus estudios de pregrado y/o posgrado en el exterior deben contar con convalidación ante el Ministerio de Educación. • Experiencia Certificada de mínimo 2 años en los procedimientos que son objeto de la presente invitación. • Carta de autorización firmada por el profesional en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta Invitación. • Soporte de inscripción al RETHUS. • Curso de violencia sexual. • Inscripción REPS, servicios habilitados, registro especial prestador de servicios de salud.
* Contar como mínimo dos (2) médicos anestesiólogos o médicos generales con entrenamiento para realizar procedimientos que requieran sedación el cual será el encargado de administrar el medicamento y realizar el monitoreo continuo del paciente (registro de signos vitales y la respuesta a la sedación) adicional al médico que realiza el procedimiento. • Título profesional de pregrado en medicina otorgado por Universidad reconocida oficialmente por el gobierno Colombiano. • Tarjeta profesional y/o registro médico expedido por la Secretaría Distrital de Salud y/o Ministerio de Salud, Colegio médico, según la normatividad vigente. • Los especialistas y subespecialistas que hayan cursado sus estudios de pregrado y/o posgrado en el exterior deben contar con convalidación ante el Ministerio de Educación. • Experiencia Certificada de mínimo un (1) año en los procedimientos que son objeto de la presente invitación. • Carta de autorización firmada por el profesional en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta Invitación. • Soporte de inscripción al RETHUS. • Curso de violencia sexual. Procedimientos bajo sedación Grado I y II por médico general con constancia de asistencia a curso de formación continua en soporte vital básico y sedación.
Certificar que el médico especialista que utilizará el arco en C cuenta con capacitación en radio protección por entidad autorizada, carné de radio protección y dosímetro.
PERSONAL AUXILIAR: El oferente deberá aportar 2 auxiliares de enfermería para la USS Chapinero teniendo en cuenta que allí se oferta el mayor volumen de procedimientos programados ambulatorios. Los requisitos son: - Diploma y resolución de autorización del ejercicio de la ocupación como auxiliar de enfermería expedido por la Secretaría Distrital de Salud. - Experiencia Certificada de mínimo 1 año en los procedimientos que son objeto de la presente convocatoria. - Carta de autorización firmada por el auxiliar de enfermería en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta convocatoria. - Soporte de inscripción al RETHUS. - Curso violencia sexual. - Curso de soporte vital básico.
PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN: El proveedor aportará tres (3) personas de apoyo a la Gestión: - Un profesional de enlace para los procesos administrativos. - Un profesional de Calidad. - Un Ingeniero Biomédico. Para los perfiles profesionales y técnicos del personal de apoyo a la gestión, los requisitos son: - Título profesional de pregrado otorgado por Universidad reconocida oficialmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado). - Experiencia Certificada no inferior a 2 años para el perfil de ingeniero biomédico y para los perfiles de enlace para procesos administrativos y de Calidad 6 meses. - Carta de autorización firmada por el profesional en original, autorizando la presentación de su hoja de vida, en esta invitación. Nota técnica: el oferente debe presentar hojas de vida con título de formación técnica y/o profesional de acuerdo al perfil y el contrato que certifique la vinculación con la empresa, no serán de destinación exclusiva; pero si deberán estar disponible cuando así lo requiere la entidad.
La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., proveerá el personal requerido para: • Proceso de asignación de citas para consulta y procedimientos y para facturación • Auxiliares de enfermería de apoyo en el servicio • Enfermera jefe de servicio, en las UMHEs Simón Bolívar y en el CAPS Chapinero
Presentar carta firmada por el representante legal del oferente, que garantice que en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, suministrará los insumos, dispositivos y consumibles descritos en el Anexo No 3 de los presentes estudios previos
APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
Para la prestación del servicio de gastroenterología, el proponente deberá ofertar como mínimo los equipos que se encuentran relacionados en el ANEXO TÉCNICO 2 - EQUIPOS.
DOCUMENTACIÓN APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
El oferente deberá allegar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal, donde garantice que en caso de ser adjudicado el contrato, suministrará en préstamo de uso la cantidad de equipos solicitados en el ANEXO TÉCNICO 2 - EQUIPOS ADJUNTO: (NECESIDAD DE EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) en cumplimiento del contrato.
1.Registro Sanitario del Equipo Biomédico debidamente expedido por el INVIMA (el archivo adjunto debe de venir con el respectivo nombre del equipo y almacenados en una carpeta marcada con el nombre INVIMA) .

2. Ficha técnica del equipo biomédico (el archivo adjunto debe de venir con el respectivo nombre del equipo y almacenados en una carpeta marcada con el nombre FICHAS TÉCNICAS).
3. Registro de importación del equipo biomédico (el archivo adjunto debe de venir con el respectivo nombre del equipo y almacenados en una carpeta marcada con el nombre FICHAS TÉCNICAS).
4. Inscripción al Programa de Tecnovigilanciay farmacovigilancia debidamente expedido por el Invima (Pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecno vigilancia ante el Invima), la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente con el Invima.
5. Hoja de vida de los equipos a ofertar con un uso no mayor a 5 años (de acuerdo a formato institucional adjunto).
6. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde garantiza que en caso de salir adjudicatario del proceso, realizará capacitación de los equipos al momento de la instalación así mismo entregara cronograma de capacitación con una periodicidad mínimo cada 6 meses o las veces que sea necesario solicitado por el Supervisor del contrato, temas a tratar (uso y cuidado de los equipos, limpieza y desinfección) .
7. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde garantiza que en caso de salir adjudicatario del proceso, realizará mantenimiento preventivo bajo cronograma establecido y mantenimiento correctivo durante la toda la ejecución, prorroas y adiciones del contrato, cuando la entidad lo requiera y con una disponibilidad 24 horas y por ningun motivo generará costos adicionales a la Subred Norte. adiciona a esto realizara los respectivos estudios radiofísicos y control de calidad de los equipos que lo requieran.
8. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde garantiza que en caso de salir adjudicado del proceso, se deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato y al personal de Ingeniería biomédica los movimientos de los equipos dentro o fuera de las USS.
9. Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde garantiza que en caso de salir adjudicatario del proceso tendrá adherencia al instructivo equipos biomédicos tercerizados con el que cuenta la institución.
10. El oferente deberá presentar carta de Garantía especificando incluyentes y excluyentes
11. Carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a cuidar y responder por los equipos y elementos que le sean entregados por la Subred Norte ESE para la ejecución del contrato, debiendo responder por los daños que se generen en estos y se deriven del mal uso de los mismos.
12. El oferente deberá presentar la Guia de limpieza y desinfección y demas protocolos y documentos requeridos de acuerdo al estandar de procesos prioritarios para el cumplimiento de habilitación del servicio de Gastroenterología.
13. INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE APORTARA EL OFERENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Carta suscrita por el representante legal, el oferente deberá garantizar los insumos y dispositivos médicos necesarios para la prestación del servicio de gastroenterología teniendo en cuenta los consumos promedio mensual. (VER ANEXO TÉCNICO 3 ADJUNTO). Nota técnica: el oferente debe presentar ficha técnica de los insumos y dispositivos en donde especifique el uso y reuso de los mismos (si aplica). Para garantizar el proceso de seguridad del paciente y el programa de tecnovigilancia.
CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA
Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrito por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. La certificación y/o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo: • Entidad contratante. • Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit. • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.
NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar NOTA 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta. a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
NOTA 3: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte. NOTA 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral. NOTA 6: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

	REQUISITO HABILITANTE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED. El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT •AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente). •Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad). •Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado. •Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred) NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).
	Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público. El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional. Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.
	CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO:
	El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2021. Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo - Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento.
	El oferente deberá presentar en su propuesta: - Balance general y estado de resultados debidamente discriminados con fecha de corte 31 de diciembre de 2021. - Fotocopia del documento de identidad y tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal que firman el balance general y estado de resultados aportado.
	CRITERIO DE EVALUACIÓN FINANCIERO:
	1. Índice de liquidez Mayor o igual a 1.5 Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general. $\text{Liquidez} = (\text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo Corriente})$ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal
	2. Índice de Endeudamiento Menor o Igual a 0.50 . Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente. $\text{Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total}) / (\text{Activo Total})$ El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al 50% (cincuenta por ciento). Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal.
	3. Capital de Trabajo: deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto asignado para este proceso. este factor se calculará de la siguiente manera: 1. capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente.
	CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE

La Entidad únicamente otorgará puntaje, al oferente se encuentre habilitado en los requisitos jurídicos, SARLAFT y técnicos (HABILITANTES). Una vez el oferente resulte HABILITADO, se le asignará puntaje de la siguiente forma: Criterio técnico: MÁXIMO 400 PUNTOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO: Se otorgará un MÁXIMO 150 PUNTOS al oferente que certifique experiencia adicional a la mínima relacionada en los requisitos habilitantes, para los profesionales solicitados para la ejecución del objeto contractual. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO (VIDA ÚTIL): Se otorgará un MÁXIMO 250 PUNTOS al oferente, dependiendo de la fecha de fabricación de los equipos biomedicos que se usarán en la ejecución del objeto contractual. Criterio económico: MÁXIMO 100 PUNTOS MENOR VALOR: Se otorgará un MÁXIMO 100 PUNTOS al oferente que, sin superar el presupuesto oficial, presente la oferta de menor valor en relación con las demás ofertas, y a las demás propuestas, se les otorgará puntaje de forma inversamente proporcional, mediante la aplicación de la fórmula matemática (regla de tres), en donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para LA SUBRED NORTE E.S.E. Los cuales se describen en las siguientes tablas: EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO (150 PUNTOS) Para la asignación de puntaje de experiencia específica adicional del recurso humano, el Proponente deberá aportar y acreditar los siguientes requisitos adicionales a los requisitos habilitantes técnicos:
--

DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO		PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR 150 PUNTOS
PARA LOS TRES (3) MÉDICOS ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGÍA	1. El OFERENTE que acredite, en máximo tres (3) certificaciones, una experiencia laboral igual o superior a tres (3) años como médico especialista en Gastroenterología, adicional a los dos (2) años mínimos requeridos dentro de los criterios técnicos habilitantes de selección, obtendrá el siguiente puntaje: *Si acredita la experiencia de un (1) médico especialista en Gastroenterología: 30 puntos. *Si acredita la experiencia de dos (2) médicos especialistas en Gastroenterología: 40 puntos. *Si acredita la experiencia de tres (3) médico especialista en Gastroenterología: 50 puntos.	MÁXIMO: 50 puntos
PARA LOS DOS (2) MÉDICOS ANESTESIOLOGOS O MÉDICOS GENERALES	2. El OFERENTE que acredite, en máximo tres (3) certificaciones, una experiencia laboral igual o superior a un (1) año como médico especialista en Gastroenterología, obtendrá el siguiente puntaje: *Si acredita la experiencia de un (1) médico anestesiólogo: 15 puntos. *Si acredita la experiencia de dos (2) médicos anestesiólogo: 25 puntos.	MÁXIMO: 25 puntos
PARA DOS (2) AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	3. El OFERENTE que acredite, en máximo tres (3) certificaciones, una experiencia laboral igual o superior a un (1) año como auxiliar de enfermería con experiencia en el servicio de gastroenterología, obtendrá el siguiente puntaje: *Si acredita la experiencia de una (1) auxiliar de enfermería en Gastroenterología: 15 puntos. *Si acredita la experiencia de dos (2) auxiliar de enfermería en Gastroenterología: 25 puntos.	MÁXIMO: 25 puntos
PARA LAS TRES (3) PERSONAS DE APOYO A LA GESTIÓN: •UN PROFESIONAL DE ENLACE PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS. •UN PROFESIONAL DE CALIDAD.	4. El OFERENTE que acredite, en máximo tres (3) certificaciones, una experiencia laboral igual o superior a seis (6) meses relacionada con los procedimientos que son objeto de la presente invitación, obtendrá el siguiente puntaje: *Si acredita la experiencia de uno (1) profesionales de apoyo a la gestión: 20 puntos. *Si acredita la experiencia de dos (2) profesionales de apoyo a la gestión: 30 puntos.	MÁXIMO: 50 puntos
•UN INGENIERO BIOMÉDICO.	4. El OFERENTE que acredite, en máximo tres (3) certificaciones, una experiencia laboral igual o superior a tres (3) años como Ingeniero Biomedico con experiencia relacionada con los procedimientos que son objeto de la presente invitación, adicional a los dos (2) años mínimos requeridos dentro de los criterios habilitantes de selección, obtendrá 20 puntos.	

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL APOYO TECNOLÓGICO EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO (VIDA ÚTIL) (250 PUNTOS)		
---	--	--

Para la asignación de puntaje de especificaciones adicionales del apoyo tecnológico en equipamiento biomédico (vida útil), el Proponente deberá aportar y acreditar los siguientes requisitos adicionales a los requisitos habilitantes técnicos:

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTAJE
EQUIPOS		
Equipos modelo desde 2017 hasta 2019 distribuidos así		125 PUNTOS

CRITERIO	CANTIDAD	PUNTAJE
EQUIPOS		
Equipos modelo superiores 2019 distribuidos así		250 PUNTOS

VIDEOGASTROSCOPIO	3	12
VIDEO COLONOSCOPIOS	3	12
VIDEO ENTEROSCOPIO	1	8
VIDEO DUODENOSCOPIO	3	12
SUCCIONADORES	6	6
MONITORES DE SIGNOS VITALES	7	7
ANOSCOPIO	1	2
EQUIPO DE COAGULACIÓN CON ARGÓN PLASMA	1	10
EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA CON Sonda LINEAL	1	10
EQUIPO DE MANOMETRIA RECTAL	1	10
EQUIPO DE VIDEO CAPSULA	1	6
EQUIPO PARA IRRIGACIÓN DE CANALES DE ENDOSCOPIO	1	10
ARCO EN C	1	20
TOTAL	34	125

VIDEOGASTROSCOPIO	3	24
VIDEO COLONOSCOPIOS	3	24
VIDEO ENTEROSCOPIO	1	14
VIDEO DUODENOSCOPIO	3	24
SUCCIONADORES	6	12
MONITORES DE SIGNOS VITALES	7	14
ANOSCOPIO	1	6
EQUIPO DE COAGULACIÓN CON ARGÓN PLASMA	1	20
EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA CON Sonda LINEAL	1	20
EQUIPO DE MANOMETRIA RECTAL	1	20
EQUIPO DE VIDEO CAPSULA	1	12
EQUIPO PARA IRRIGACIÓN DE CANALES DE ENDOSCOPIO	1	20
ARCO EN C	1	40
TOTAL	34	250

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN: La Entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado para el presente proceso de selección, al oferente que, estando habilitado en los requisitos jurídicos, financieros, SARLAFT y técnicos (HABILITANTES), obtenga el mayor puntaje en los criterios técnicos y económicos (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE).

La calificación por la oferta económica generará una obtención de puntaje de CIEN (100) PUNTOS MÁXIMO para la oferta de MENOR VALOR que no supere el presupuesto oficial y en forma inversamente proporcional a las demás propuestas.

La calificación de precios será aplicada por fórmula matemática (regla de tres) donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para LA SUBRED NORTE E.S.E.

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA (si aplica) y valor total de cada uno de los ítems ofertados.

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago dentro de los noventa (90) días.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
Se Anexa Matriz de Riesgos.	
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA	
SI ()	NO (X)

CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

2. SE TENDRÁ EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.

3. LAS DEMÁS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No.	2048
VALOR	TRÉSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (330.000.000) M/CTE ,incluido los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar
FECHA DE CDP	1/08/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	Adquisición de Servicios de Salud

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	UN (1) MES
FORMA DE PAGO	DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

GARANTÍAS DE	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	PÓLIZA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años. ▮
	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. su cuantía no podrá ser inferior al (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.▮
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	
OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE	
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación pública a cotizar.	
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.	
3. Exigirá al contratista a través del supervisor del contrato, la puesta en funcionamiento de los equipos y demás elementos establecidos y a los que se comprometió con la presentación de la propuesta	
4. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente proceso.	
5. Exigir como soporte obligatorio para la certificación de la cuenta y posterior pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.	
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.	
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. En todo caso propender por la adopción de mecanismos tendientes a ordenar y garantizar la debida ejecución del contrato.	
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.	
9. Exigir al contratista el cambio de equipos o la toma de medidas necesarias cuando se presenten fallas en la efectiva prestación del servicios, derivados de daños y/o averías no reparables, o desactualización en su sistema de funcionamiento y no sean acordes para la prestación del servicio.	
10. Suscribir acta de recibo a satisfacción de todas las exigencias del proceso, previamente al inicio de la ejecución del contrato, para lo cual se apoyará con personal profesional biomédico de la Subred.	
11. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato, entre estos entregar debidamente inventariados los elementos propiedad de la Subred que serán usados por el contratista para la debida ejecución del contrato, describiendo estando de cada uno de los equipos entregados.	
OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES:	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.	
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.	
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.	
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro del tiempo solicitados.	
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.	
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.	
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.	
8. Dar cumplimiento a los s protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.	
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.	
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E.	
11. Elaborar y suscribir al momento de finalizar la ejecución del contrato acta de entrega de los equipos que le fueron entregados por la Subred Norte para la efectiva prestación del servicio, detallando estado físico, funcionamiento.	
12. Asumir los descuentos definitivos que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por ausencia en la respuesta a las necesidades de la institución y/o por no adherencia de las guías de manejo y guías de práctica clínica, o mayores valores cobrados, estos serán dados de acuerdo con el valor de la actividad contratada.	
13. Teniendo en cuenta la posibilidad de generación de glosa derivada de la prestación del servicio, de la facturación del último mes de ejecución del contrato, se descontará un 2% del valor de la factura, esto con el fin de soportar la glosa aceptada y atribuible al contratista; en el evento de que no generarse esta glosa definitiva, el valor objeto de retención se devolverá al contratista contra la liquidación del contrato.	
14. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.	
15. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	

1. Prestar el servicio integral con oportunidad, calidad, eficiencia y de manera ininterrumpida, garantizando contar con los insumos que se describen en el anexo no 1 que forma parte integral del presente proceso y del contrato que se genere del mismo. 2. Garantizar que los médicos especialistas que desarrollarán los servicios, cumplan con las normas de diligenciamiento de la historia clínica, y demás registros establecidos por el sistema de seguridad social en salud, de acuerdo con las normas legales y jurídicas establecidas, de acuerdo con los principios y normas que la comunidad. 3. Dar un trato Humanizado, amable y respetuoso a compañeros y usuarios; respetar principios constitucionales a la privacidad y dignidad, así como guardar la confidencialidad y reserva debida en la prestación del servicio, respetando credos, cultos, raza y condición socio económica. además, garantizando el contacto directo, continuo y con explicación clara y detallada del estado de salud tanto al paciente como a su familia y del procedimiento a realizar. 4. Seguridad del paciente: el servicio deberá adherirse al programa de seguridad establecido por la institución, para lo cual aplicará una lista de chequeo de los procedimientos, con el fin de disminuir el número de complicaciones y la ocurrencia de eventos adversos. 5. Reportar en forma oportuna los eventos adversos que se presenten en el servicio, así como las complicaciones, eventos de fármaco y tecnó vigilancia y en general situaciones de diferente índole relacionadas con la atención del servicio y debe hacerse mediciones y análisis de las complicaciones suministrando información requerida por la subred, en un plazo no mayor a 12 horas. 6. Diligenciar los diferentes formatos físicos y sistematizados de la historia clínica que tenga la institución, con cumplimiento a la resolución 1995 de 1999 del ministerio de salud, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado, al 100% de los pacientes cuando sea necesario y procedente, garantizando que este cumpla con los principios y reglas que garanticen y minimicen riesgos de tipo jurídico y litigioso para la Subred Norte ESE. 7. Estarán a su cargo, custodia y responsabilidad los equipos que usen para la prestación del servicio, por lo tanto serán responsables del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, incluyendo mano de obra y repuestos, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos preventivo de los mismos, esto atendiendo a que los equipos estarán bajo su propio uso y manejo. 8. El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse daños en equipos, en un término no mayor a seis horas y realizar el cambio de equipos con los que prestan el servicio, cuando los mismos presenten daños y/o averías no reparables, desactualización en su sistema de funcionamiento, o cuando no sean acordes para la prestación del servicio. 9. El contratista deberá contar permanentemente con todos los insumos necesarios para una óptima prestación del servicio, incluido equipo de cómputo, estabilizadores, impresoras, pantallas, teclados y, en general, todo lo necesario para la prestación. 10. Los equipos del proveedor deberán estar asegurados directamente por él, al igual que su mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos y se obligarán a aportar cronograma de mantenimientos preventivo de los mismos. 11. Entregar agendas específicas para los procedimientos de pacientes pertenecientes al servicio de gastroenterología. 12. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica el objeto contractual, por lo tanto siendo plenamente responsable de los deberes que se generen con el personal que usen para la prestación del servicio que se contrata, donde deben responder por el 100% de los emolumentos que se generen de la vinculación con dicha persona, acorde a su naturaleza jurídica.
13. Construir y/o adoptar las guías de práctica clínica a partir de la guía de referencia institucional, las cuales deben ser entregadas actualizadas al 100% a la oficina de calidad durante el primer mes del contrato, adicional deberá participar activamente y cumplir con los procesos del Sistema Único de Acreditación de la institución 14. Socializar las guías establecidas en el servicio a todos los responsables de la intervención, tratamiento, cuidado y rehabilitación de los usuarios. lo anterior será objeto de verificación por la oficina de calidad y de talento humano 15. Participar activamente en la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que constituyan factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria. 16. Participar activamente en procesos de capacitación e investigación en el marco del sistema de gestión del conocimiento de la subred. 17. Participar activamente en los procesos de calidad en concordancia con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. 18. Participar activamente en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la prestación de servicios presentando los informes requeridos por el supervisor del contrato. 19. Diligenciar y llenar los diferentes formularios y registros estadísticos. 20. Adherencia a los planes, programas y procedimientos establecidos en la institución. 21. Presentar mensualmente con la cuenta el informe de gestión del servicio, sobre las actividades desarrolladas el cual deberá contener: atención y/o procedimiento realizado, nombre del especialista que realizo la atención y/o procedimiento, Nombre del paciente, documento de identificación del paciente, Unidad de Servicios de Salud en el que se realizó la atención y/o procedimiento, fecha de atención al paciente, fecha de la factura del procedimiento en la unidad, N° de la factura, valor facturado en la Unidad, pagador y valor facturado por el proveedor, y sobre los indicadores del servicio. 22. Llevar control del número de actividades mínimas y máximas pactadas con las diferentes EAPB, esto en coordinación con el supervisor del contrato. 23. Adherirse a los procesos y procedimientos del manejo de insumos médico-quirúrgicos.
24. Presentar la factura y/o soporte anexo a las cuentas que los servicios efectivamente se facturaron por la Subred Norte. 25. Asumir los descuentos definitivos que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por ausencia en la respuesta a las necesidades de la institución y/o por no adherencia de las guías de manejo y guías de practica clínica, o mayores valores cobrados, estos serán dados de acuerdo con el valor de la actividad contratada. 26. Dentro de la facturación mensual que realice el contratista, la Subred aplicara la glosa aceptada y atribuible al contratista en relación con la prestación de los servicios a usuarios; el último pago de los servicios se realizará posterior a la liquidación del contrato previa revisión de los valores glosados que no hayan sido aplicados con anterioridad. 27. Dar cumplimiento a los criterios de oportunidad que a continuación se describen: * Entregar las agendas de consulta externa que garanticen la oportunidad de este máximo 15 días calendario, teniendo un rendimiento de 3 pacientes por hora. * Evolucionar pacientes hospitalizados y responder interconsultas de gastroenterología que sean solicitados por otros servicios. (RESPUESTA INTERCONSULTA DE LUNES A VIERNES EN EL DIA: no superar 12 horas y Fines de semana: No superar 24 horas). * El oferente deberá adherirse a los tiempos establecidos por la entidad en cuanto a: consulta, interconsulta, procedimientos diagnósticos y terapéuticos. 28. Mantener durante la ejecución, prorroga y/o adiciones el equipo mínimo y/o personal de trabajo establecido en los criterios habilitantes técnicos, del presente documento, en el porcentaje de disponibilidad y presencialidad exigidas para cada caso, so pena de ser pasible de multas y sanciones. Salvo en los casos que por fuerza mayor y caso fortuito comprobada sea necesario sustituirlo, previa autorización y verificación por parte del supervisor del contrato, en que el nuevo personal cumple con igual o superiores condiciones al del personal inicialmente presentado y requerido para la efectiva prestación del servicio.
29. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PÚBLICA SECOP II DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN A COTIZAR.
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA
1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO PERMITAN SU ADJUDICACIÓN. 2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS. 3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y ESTA NO SEA ATENDIDA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO O LO RESPONDA DE MANERA INSATISFACTORIA O INCONSISTENTE O LO HAGA MODIFICANDO LA OFERTA. 4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA. 5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD. 6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE. 7. CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO. 8. CUANDO NO APORTE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1882 DEL 15 DE E ENERO DE 2018, QUE REZA ASÍ: "ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA (...)" 9. PRESENTACIÓN PARCIAL DE LA OFERTA.
ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES
ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO
ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT
ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA
ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

FIRMAS APROBACIÓN		
ELABORÓ:	DAVID MARCIALES PARRA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	ORIGINAL FIRMADO